



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 27 MAR 2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional “AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO”, la R.R. N°401/2020 y la ACTU-USL 297/2020; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que por el DNU N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Que, según informara la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 19 de marzo de 2020, se ha constatado la propagación de casos del coronavirus COVID-19 a nivel global alcanzando un total de 213.254 personas infectadas, 8.843 fallecidas y afectando a más de 158 países de diferentes continentes, registrando su llegada a nuestro país hace pocos días.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, con el propósito de amortiguar los daños en la actividad económica producto de la cuarentena obligatoria general, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 “AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO”, en su Art 7°.- establece que, por única vez, el feriado del día 2 de abril previsto por la Ley N° 27.399 en conmemoración al Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, será trasladado al día 31 de marzo de 2020.

Que los cambios en el calendario de feriados responden a la conveniencia de concentrar la mayor cantidad de días no hábiles en el plazo que dure el “AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO” que rige para toda la población, de manera tal de evitar consecuencias económicas adicionales que inevitablemente se producirán debido al cese de actividades.

Que el Sr. Presidente de la Nación Argentina, expresó al respecto "*He decidido adelantar el feriado del 2 de abril, un día tan importante para nuestro país, al 31 de marzo...*"

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de San Luis, dispone adherir al mencionado decreto y adecuar el Calendario Académico de la Universidad Nacional de San Luis, estableciendo que el feriado del día 2 de abril de 2020 se adelante al día 31 de marzo de 2020.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

Que corresponde protocolizar la decisión.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional “AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO”.

ARTÍCULO 2º.- ADECUAR el Calendario Académico de la Universidad Nacional de San Luis, estableciendo que el feriado del día 2 de abril de 2020, se adelante al día 31 de marzo de 2020.


ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura para disponer el funcionamiento de guardias mínimas que garanticen el servicio de vigilancia en las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 4º.- Dese amplia difusión, comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

RESOLUCIÓN R. N°

402

ph
pdc
rag
vam


Dr. Raúl Andrés Gil
Sec: General
UNSL


CPN Víctor A. Morfigo
Rector - UNSL